

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**18922** *Anuncio de la Notaría de Teresa Cruz Gisbert, sobre subasta notarial.*

Yo, Teresa Cruz Gisbert, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la Avenida Compromiso de Caspe, número 14, oficina 6, se han iniciado los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, sobre la siguiente finca hipotecada:

Número diecisiete: El piso puerta uno, de la planta quinta, de la casa en esta ciudad de Zaragoza, en la calle Eugenia Bueso, número ocho, de cincuenta metros un decímetro cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando, piso puerta dos; izquierda, casa diez de la calle Eugenia Bueso; fondo, patio de manzana, frente, escalera y patio de luces interior izquierda.

Cuota: Cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la propiedad número siete de Zaragoza, tomo 4.520, libro 398, folio 140, finca 9/4.549.

Referencia catastral: 8332103XM7183A0017PW.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.- La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en la Avenida Compromiso de Caspe, número 14, oficina 6, a la diez horas, del día 16 de julio de dos mil doce, y el tipo será fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos (195.625,64).

2.- Salvo el acreedor, todos los licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo.

3.- La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes.

4.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.- La Notario, Teresa Cruz Gisbert.

ID: A120041451-1